RESOLUCION N° 299/2022

ÑACUNDAY, 27 DE MAYO DEL 2022

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO Y ADJUDICA A LA FIRMA: EMPRENDIMIENTOS S&S DE LA SRA. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON RUC N° 3225026-6, POR UN VALOR DE GS 125.000.000 (GUARANIES: CIENTO VEINTICINCO MILLONES.) EN EL MARCO A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2022, PARA LA "REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4328 SAN ISIDRO LABRADOR", CON ID N° 415.182.-

VISTO: La necesidad de la "REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4328 SAN ISIDRO LABRADOR", se dispone la implementación del llamado a Contratación por Excepción N° 01/2022, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP" y,

CONSIDERANDO: Que, considerando el informe complementario las empresas que presentaron ofertas: CONSTRUCTORA 2 HERMANOS, y EMPRENDIMIENTOS S&S, cumplen con las documentaciones sustanciales. ----------

COMPARACIÓN DE PRECIOS: Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas de las firmas que han cumplido con la totalidad de los documentos sustanciales, tomando para ello el precio por total de la oferta:

N°	Descripción	EMPRENDIMIENTOS S&S	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
1	REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4328 SAN ISIDRO LABRADOR.	125.000.000	125.235.760

La firma **EMPRENDIMIENTOS S&S** es la oferta más baja presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaría General

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY INTENDENCIA MUNICIPAL

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el informe complementario del proceso a Contratación por Excepción N° 01/2022 PARA LA "REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4328 SAN ISIDRO LABRADOR" ID 415.182.

2°. ADJUDICAR el llamado a Contratación por Excepción N° 01/2022 PARA LA "REPARACION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4328 SAN ISIDRO LABRADOR" ID 415.182, a la firma; EMPRENDIMIENTOS S&S DE LA SRA. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON R.U.C. 3225026-6, por un monto total de Gs. 125.000.000 (Guaraníes: Ciento veinticinco millones).
Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA
SECRETARIO GENERAL

PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL